

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2017-00151
Demandante: ENAM "ENERGIA PARA EL AMAZONAS S.A. ESP"
Demandado: DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
Decisión: TERMINA PODER/RECONOCE PERSONERIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Veintiuno (21) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ingresa el Proceso Ejecutivo de menor cuantía No.2017-00151 con memorial poder presentado por la Dra. XENIA JULIETH GOMEZ SANCHEZ Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento de Amazonas, en el que le otorga poder especial amplio y suficiente al abogado JOSE JAVIER HIDALGO identificado con la C.C. 94.430.806, y portador de la tarjeta profesional No. 166.636 del C.S de la J, para que asuma la defensa de la parte demandada dentro del presente proceso, de acuerdo con las facultades concedidas en dicho mandato.

Así las cosas, se procede a dar por terminado el poder otorgado al Dr. MANUEL ENRIQUE CANTILLO GUERRERO, y reconocer personería jurídica al abogado JOSE JAVIER HIDALGO identificado previamente.

Con fundamento en lo anterior, el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: TENGASE por terminado el poder otorgado al Dr. MANUEL ENRIQUE CANTILLO GUERRERO por parte del DEPARTAMENTO DE AMAZONAS dentro del presente proceso ejecutivo No. 2017-00151.

SEGUNDO: RECONOCESE, en aplicación del artículo 76 del C.G.P., personería adjetiva dentro de la presente actuación judicial al abogado JOSE JAVIER HIDALGO identificado con la C.C. 94.430.806 y portador de la tarjeta profesional No. 166.636 del C.S de la J., como apoderado judicial de la parte demandada DEPARTAMENTO DE AMAZONAS. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 22 de febrero de 2023. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 016. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66d8dcf847ca4b4ae1366bce89b6a0e27bca1abd66276422b92e0aaaf9ffbd83**

Documento generado en 21/02/2023 06:49:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>